

2022 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚM. CBRA: COP/MSPP-324/FIII/011/2015, San Pedro Pochutla, Dito. Podmetla. Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OPPLICA CUENTA DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, San Pedro Pochutla, SAN PEDRO POCHUTLA" o. Pochutia, Oax

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca

Contratista:

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO JAZE, S.A. DE C.V.

Dirección:

CALLE TACANA 602, COL. VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68020

ADMINISTRADOR UNICO:

₹. DIANA LAURA RUIZ PEREZ

R.F.C de la empresa:

•CMJ210308US3

Contrato Número:

COP/MSPP-324/FIII/011/2023

Fuente de Financiamiento:

Mpie San P RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III:

FONDO **APORTACIONES** DF PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDF)

Ejercicio Fiscal: 2023

Modalidad de contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

CONTRATISTAS

Oficio de autorización: OF/MSPP-324/FIII/011/2023

Fecha de Oficio: 18 de abril de 2023

Contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado:

🕹 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, SAN PEDRO POCHUTLA"

Localidad (0001)

San Pedro Pochutla

Municipio (324)

San Pedro Pochutla

Monto del Contrato (IVA incluido):

2,027,396.70

(* DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)

Monto de Anticipo (IVA incluido):

Sin Anticipo

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución:

60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO:

01 DE MAYO DE 2023

FECHA DE TERMINO:

29 DE JUNIO DE 2023

Firma de Contrato:

29 DE ABRIL DE 2023

Mpio. Son Pedro P Otto Pochutla, Oa

IDOS MED

ESI

página 1 de 15



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

JESIDENCIA MUNICIPAL OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIA

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte iel San pedro Pochutla, Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla Estado de Contrato de Contr Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, al que en este 2022. Roberto Antonio Cabrera García, Angelica Rodríguez Cruz y Leobardo Cervantes Martínez en su carácter de Presidente Municipal, Sindico Municipal, Regidora de Hacienda y Tesorero Municipal GIDURÍA DE HAMESPIECTIVAMENTE; y por la otra parte la empresa: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO JAZE, S.A. DE Pedro Penture Pero Penture de ADMINISTRADOR UNICO 2022 - 202 con domicilio fiscal en: CALLE TACANA 602, COL. VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68020, a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominará "El Contratista" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen rinterior y con libre administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia es os términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estade 🖔 nidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Daxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DELOIO SON ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V; Artículo 68 fracción I; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO JAZE, S.A. DE C.V., de acuerdo al acta de fallo de fecha 27 de abril de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos de estado para el ejercicio 2023.

e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con los recursos asignados y disponibles en el RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDER PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS correspondientes al FONDO DEDeto. Pochetla, Oc APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDF), para el ejercicio 2023, aprobados y autorizados según Oficio de Notificacion de Aprobación y Autorización número OF/MSPP-324/FIII/011/2023 de fecha 18 de abril de 2023 emitido por el H. Ayuntamiento de San Pedro



A MUNICIPAL

edro Pochutla,

Dr. pokiwala, Oax.

PRESIDENC

Mpio. San P

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MA® SAN PEDRO POCHUTLA"

Pochutla, Oaxaca.

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

👼 ue su representada es una Sociedad Anónima 🛮 de Capital Variable, constituida conforme a la eyes mexicanas según consta en la escritura constitutiva volumen número 342(Trescientos RIA DE HALTENIA y Dos), instrumento número 27,184(Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro) de Mpiol San Pedro techa 08 de marzo del año 2021, levantada en la Estado de Oaxaca, ante la fe del Licenciado Dtto. Pochution Objecto Garay González, Notario Público Número 68 del estado de Oaxaca.

- b) Que su representante legal manifiesta ser de nacionalidad mexicana, y se acredita con credencial de elector con fotografía con número de folio 0577091196312.
- c) Que es una persona MORAL en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. CMJ210308US3 y su registro del I.M.S.S. es: D6866232103.

tiene como actividad principal: Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada; lo principio queda señalado de manera simplemente enunciativa pero no limitativa de tal sueri 🙀 este rengión de objeto comprende de la manera más amplia y sin limitación toda clase obras, construcciones, y servicios de ingeniería y arquitectura.

técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objetante pochos del presente contrato. Mpio. San Pedro Pochutia, Otto. Pochutia, Oax.

Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.

- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación. Mpio. San Ped
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para oír y recibir toda 2022 de la como su domicilio para ofer y re clase de notificaciones, el ubicado en: CALLE TACANA 602, COL. VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68020.

2022 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚM. OBRA: COP/MSPP-324/FIII/O 14/P282 San Pedro Pochutia,

Otto. Podmutla, Oax. 2022 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

San Pedro POSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, tto. Pochutla, Oax SAN PEDRO POCHUTLA" 2022 117.-

AMBAS PARTES DECLARAN:

a) Que gestionarán y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de est contrato.

b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que integran el procedimientos que integran el procedimientos per la contenida de los documentos que integran el procedimientos per la contenida de los documentos que integran el procedimientos per la contenida de los documentos que integran el procedimientos que integran el procedimiento de la procedimiento de l contratación por Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, de acuerdo do la cuando menos tres contratistas, de acuerdo de la cuando dela cuando de la cuando de Otto. Pochutla, Oax. artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de 2022 - 2024

Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

MERA: OBJETO DEL CONTRATO

Municipio" encomienda a " El Contratista " la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 🕅 IMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, SAN PEDRO POCHUTLA", ubicada en la localidad de: San Pedro Pochutla, perteneciente al Mաnicipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca, donde se consideran las signientes partidas: PRELIMINARES; TERRACERIAS; GUARNICIONES: CONSTRUCCION DE GUARNICION CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 TIPO TRAPEZOIDAL 15X20X40; PAVIMENTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE F'C=230 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10-10, CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE ADOQUIN DE 14*14 CMS DE F'C=180KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, acorde al catálogo, presupuesto y programa de trabajo de obra, que como anexo forma parte integrante de este contrato y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este, contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 2,027,396.70 (* DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. incluido el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio presupuestal.

| RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III:, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL | SUBTOTAL | | TOTAL SINDICATURA OUNICIPA Maio. San Pedro Pochuti Dtto. Pochutia, Oax. 2022 - 2024 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDF). | | | |



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTÊM? SAN PEDRO POCHUTLA"

79an Petro Pochutla, APORTACIÓN MUNICIPAL 2,027,396 279.640.92 \$ 1,747,755.78 3022 - 2024 2,027,396.70° paci Ś TOTAL

(* DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)

ERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

RAGIDURIA Et contratista " se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la Moio. San Redro Pochutia, Dtto. Pochutia, pero del presente contrato el 01 DE MAYO DE 2023 y terminarla a más tardar el día 29 DE 2010 NIO DE 2023 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios ヌelacionados del Estado de Oaxaca.

XUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

😭 unicipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de 🚾 ₩vase a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, lice perdisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requ plo. Son Pedro Pochutia para a realización de la obra.

QUINTA: ANTICIPOS

Municipio" no otorgará anticipo.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatros días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de 🥞 Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán SINDICATURA MUNICIPA siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago "El Municipio" cubrida pochutia. Oax. "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

Otto. Pachutla, Oux.

CIA MUNICIPAI

aciwala, Oax.

pedro pochutla,



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTI SAN PEDRO POCHUTLA"

Amortización proporcional del anticipo (30%).

Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de 3. aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca y Mpie San Pedro Pochiticulo 38 de la Ley Estatal de Derechos, dicha deducción le será retenida directamente Otto. Pochutio, Capor "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para las gestiones de recursos, mismas que serán captados y enteradas a las instancias correspondientes.

> Se retendrá el 3% al importe de mano de obra gravable, por concepto de erogaciones por remuneración al trabajo personal directamente de las estimaciones de obra, conforme a los establecido en el artículo 64 de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, diche deducción le será retenida directamente por "El Municipio" dicha retención la enterará " Municipio" directamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ាំ ត្រីដែញdose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibida។ ខេត្ត excesci, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Confe cal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos micales y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan ectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

SEPTIMA: GARANTÍAS

2022 - 20/1

3.

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

- a) Por los anticipos que en su caso reciban, deberán constituirse con antelación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y al inicio de las obras y será por el 100% del monto de los anticipos.
- b) Para garantizar el cumplimiento del contrato, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.
- c) Por los vicios ocultos, garantizará la obra por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra en los términos del artículo 37 de la Ley de CANDICATURA Mpio. San Pedro Pochutia Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Ditto. Pochutia, Oax

Para garantizar la correcta inversión del anticipo "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, misma que será presentada con antelación al inicio de la obra.

2022 202



TEIA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTER

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por para del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior

Astánismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" REGIDU garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Mpio. San Pedro Pochutla, Ditta Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten રહિ હેવ રિલ્વેડિટરાર્ગા por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos 📇 aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán 🕬 🚾 a illistados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el con de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Se Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá consta

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos pochulas porcentados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservados porcentajes de indirectos. porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Municipio" y "El Contratista" para el pago de los mismos.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado Dtto. Pochutla, Oax. Estado de Oaxaca.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento al Órgano Interno de Control y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de

2022 - 2024



NÚM. OBRA: COP/MSPP-324/FIII/011/2023; OS MEX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTE Apio. Sal Pedro Pochutla, SAN PEDRO POCHUTLA" Dito bacinstla, Oax.

Daxaca, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los Mpio. San Ped เลืองเคราะ el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener Dtto. Pochuploder xamplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El ²⁰²² - Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

> "El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, y Manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

simismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para real acilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualidades de cual de pochutio, autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trobaisos de cual de autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente 👭

Las partes convienen que la bitácora de obra formará parte de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a 🔊 terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso C).-, de la cláusula Séptima de este contrato.

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en como la facultad de "El Municipio", realizar la facultad de "El Municipio", reali la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o pochuti fabricación.

Descripto Pochuti Descr

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan

página 8 de 15

3022 - 2020



pedro Pochutla,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTER
SAN PEDRO POCHUTLA"

en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el señale

REGIDURIA DE LA CIENCA de derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o Mpio. San Pedro Pochutação a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las 2022 - 2011 maciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la aluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que cocuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Durante la ejecución del "Contrato", "Las Partes" se conducirán con apego a los principios regio. Son Pochuja, Oax. establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción, Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento y en general contra la corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTER LOIA MUNICIPALIDADES SAN PEDRO POCHUTLA"

Convención Interamericana Contra la Corrupción: Convención

SAN PEDRO POCHUTLA"

PRESIO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTER CLA MUNICIPALIO, POCHUTLA"

PRESIO POCHUTLA"

PRESIO POCHUTLA"

PRESIO POCHUTLA

PRESIO POCHUTLA 🏂 Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internaciones, adoptada en la REGIDURIA DECHACIA MA Paris Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así como Mpio. San Ped (808) aquiellos celebrados por el Estado Mexicano.

2022 - 2024 En caso que "El Contratista" o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; artículo 1 fracción I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio en relación al Título Decimo Capítulo I y II del Código Penal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal relacionado con el artículo 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como lo previsto en el Título Octavo Delitos por Hechos de Corrupción, Capítulo I al VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y no edimetan faltas administrativas previstas en el Título Tercero de las Faltas Administrativas de los ervidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves, Capítulos toal III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, decretado en resolución de horidad Gubernamental" Jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que 🥰 ejecutoria, "El Municipio" podrá optar por la rescisión administrativa del "CONTRATO".

🕊 El 🧸 ontratista" acuerda que durante la ejecución del "Contrato", ni él, ni sus subcontratista 🕬 🗠 mpleados ofrecerán, prometerá o darán por sí o por interpósita persona, dinero u objet alor-o cualquier otra dadiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimier Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

- 1. Vigilar que sus empleados, subcontratistas, personas morales o físicas a las que se les delegies pochutla, una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervençan on la color de la ejecución de "Las Obras" cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "El Municipio" le haya brindado para la ejecución de "Las Obras".
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de "Las Obras".
- 4. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de "El Municipio" la Sociedad o la Nación.
- 5. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes y/o subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "El Municipio", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- 6. Denunciar ante las "Autoridades Gubernamentales" correspondientes los hechos que le consten prio. Pochetia, Ogx. y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.



UNIDUS A

NÚM. OBRA: COP/MSPP-324/FIII/011/202

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

PHESIDENCIA MUNICIPAL Apio. San Pedro Pochutla, NSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAI Dito. Paci sela, Oax. SAN PEDRO POCHUTLA" 3022 - 2024

Ef Municipio" se obliga a lo siguiente:

REGIDURIA DE HÆRMONTAIr a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la Mpio. San Padministración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras", cumplan con los compromisos aquí 2022 pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "El Municipio" que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras".

- 2. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras" con ética.
- 3. Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "Las Obras".
- 4. Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensación aue pudiera predisponerles a favorecer a "El Contratista" u otorgarle ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de Gibras".

Levar a cabo sus actividades con integridad profesional.

DÉCHMA CUARTA: DEL CONFLICTO DE INTERESÉS.

Purante la ejecución del "Contrato", "El Contratista" estará obligado a tomar todas las metrias pedro pochutio, de intereses entendiándo. necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses, entendiéndose por esta cualque pochula, pochula ituación en la que la ejecución objetiva e imparcial del "Contrata" resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común. En este sentido, durante la vigencia del "Contrato", "El Contratista" deberá comunicar a "El Municipio", de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere conflicto de intereses o que pueda originar la existencia de un conflicto de intereses, para que, a su vez, "El Municipio" comunique dicha situación a la unidad correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública". En estos supuestos "El Contratista" tomará las medidas que resulten necearías para resolverlo y, "El Municipio" por su parte estará facultado para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y, en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

En este tenor "El Contratista" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente "Contrato", que pudiera derivarse en la existencia de un conflicto de intereses. Adicionalmente "El Contratista" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descanda CATURA/M a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones Mejo. San Pedro Pochut Dito. Pochutia, Oax. nombre, con el objeto de evitar caer en situaciones que puedan generar conflictos de intereses. Así mismo, "El Contratista" deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas a los terceros involucrados en la ejecución del "Contrato" incluyendo subcontratistas y personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro. Previo a la celebración del presente contrato "El

página 11 de 15

INIDOS MI



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL STRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGIS nicipio" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo alguno o comisión en el sola. Oax.

servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente REGIOUPATTATO NO SE actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas constan por Mpio. Sescrito y forman parte del presente contrato. Dtto. Pochutin, Oax

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que be Resaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, de acuerdo al artículo 58 de de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública podro pochutia, contravenir los términos de este o las disposiciones de la Leu do Obras 2011. contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios pochulos. Relacionados del Estado de Oaxaca. Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de s los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno dereccione de procedimiento que se cumpla el procedimiento de contra el procedimiento de contra el procedimiento de contra el pro establece en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL IA MUNICIPAL
SAN PEDRO POCHUTLA"

Aprilo. San Redro Pochutla,

partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho

REGIQURIA DE CONVENÇA y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Dtto. Pochutia de la término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del la ticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha se levantará ante la presencia de fedatario público.

(f) contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturale contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación de El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En les casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa de contractiva y no limitativa en esta cláusula relativa podrativa y no limitativa en esta cláusula relativa y no limitativ

DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA

"El Contratista" comunicará a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recentiona física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, queda por por obra bajo su responsabilidad de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios 2024 - Relacionados del Estado de Oaxaca.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que

INDOS MA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL

PRESIDENCIA MUNICIPALITA

PRESIDENCIA MUNICIPALIA

PRESIDENCIA

P

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago Mpio. San Pedro correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el Otto. Pochutlareintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta 2022 - 2024 administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA: DISCREPANCIAS

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de las en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa emqué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la odificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo. a mejor solución para las partes.

Laresolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levi munuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahoram

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lles pedro pochutio, ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus dereches autoridades como ante las autoridades como controles de las partes no lles pedro pochutios. ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes se santicativa de las cláusulas del presente contrato, las partes de las cláusulas del presente contrato, las partes de las cláusulas del presente contrato, las partes de las claus de las cláus de las cl a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en THE Pochutla, Oax Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia a 1022 fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

página 14 de 15



SINDICATURE GUNJEIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP-324/FIII/011/2023

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, SAN PEDRO POCHUTLA"

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado

de Oaxaca a los 29 días del mes de abril del presente año.

Por "El Municipio"

MINICESTAL Pipio. Saly Year o Pochutla, Dti s. Pacieria, Oax. Lcda. Minerva Péréz García

Presidente Municipal

Lcdo. Roberto Antonio Cabrera García

Sindico Municipal

Por "I Contratista"

ADMINISTRADOR UNICO

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO JAZE, S.A. DE C.V.

Testigos

Técn. Angelica Rodríguez Cruz

Regidora de Hacienda

Mpio San Pedro Pochutla, C. Leoba Atto Cervantes Martínez

Tesorero Municipal

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm COP/MSPP-324/FIII/011/2023 de fecha 29 de abril de 2023 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AQUILES SERDÁN, COLONIA MAGISTERIAL, SAN PEDRO POCHUTLA" ubicada en la localidad de San Pedro Pochutla Municipio de San Pedro Pochutla, estado de Oaxaca.